



AYUNTAMIENTO
Alcolea del Río
Sevilla

CERTIFICADO

D^a. M^a DOLORES AGUJETAS MURIEL, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, provincia de Sevilla.

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde, **D. José Raimundo López González**, con fecha veintiséis de Junio de 2023 ha dictado Resolución nº 165/2023, cuyo tenor literal a continuación transcribo:

NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

De conformidad con lo establecido en los arts 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales/as que a continuación se relacionan:

D. MANUEL JESÚS MONTERO ROMERO
DA. AROA CREMADES BECERRIL
D. JOSÉ M^a AGUILERA GONZÁLEZ

Segundo: Delegar en La Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales cuando sea competente para su contratación o concesión.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos, aprobando las facturas que correspondan al normal desarrollo del presupuesto de gastos siempre que el importe total de las mismas supere la cantidad de 500,00 €.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, incluso gratificaciones extraordinarias por servicios prestados fuera del horario habitual, así como la aprobación de las ayudas sociales previstas en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo.
- Las contrataciones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía

Código Seguro De Verificación	BwqpRr4267MoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	07/07/2023 12:00:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BwqpRr4267MoF92QFfZ12w==		



señalada. Esta delegación NO incluye las competencias que a continuación se relacionan que esta Alcaldía por razones de eficacia administrativa se reserva para sí:

1. Las contrataciones de toda clase cuando su importe no supere la cantidad de 500,00 €.
 2. Las atribuidas al órgano de contratación en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la tramitación de los contratos menores definidos en el mismo, independientemente de su importe.
 3. La clasificación de las ofertas presentadas y requerimiento al licitador que hubiese presentado la oferta más ventajosa a que hace referencia el art 150 la Ley Contratos del Sector Público.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
 - La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de La Ley de Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
 - El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales no atribuyan expresamente al Pleno, conforme a lo siguiente:
 1. Licencias urbanísticas en suelo rústico o en dominio público (independientemente de la Administración titular), así como las de obras y usos de carácter provisional en cualquier clase de suelo.
 2. La resolución de calificación ambiental regulada por el R.D. 297/95 de 19 de Diciembre, así como las licencias de aperturas no sometidas a Declaración Responsable.
 3. Las licencias de uso especial del dominio público.
 - La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - La resolución de procedimientos de responsabilidad patrimonial.
 - La resolución de expedientes de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, así como sancionadores en el ámbito urbanístico.

Tercero: Fijar una periodicidad quincenal para las sesiones ordinarias a celebrar por la Junta de Gobierno con el siguiente régimen: Miércoles alternos a las doce horas; en caso de coincidir con festivo se celebrará el día hábil inmediatamente posterior.

Cuarto: La efectividad de la presente quedará condicionada al acuerdo del Pleno Municipal de creación de este órgano.

Quinto: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el BOP, conforme preceptúa el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación	BwqpRr4267MoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	07/07/2023 12:00:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BwqpRr4267MoF92QFfZ12w==		



Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, en Alcolea del Río a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	BwqpRr4267MoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	07/07/2023 12:00:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BwqpRr4267MoF92QFfZ12w==		

